

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS
ASISTENTES

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 16 DE AGOSTO
DEL DOS MIL VEINTIUNO.

En Muez (Valle de
Guesálaz/Gesalatz) 16 de agosto del
dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se
celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen
se relacionan, con la presidencia del Alcalde
y asistidos por el Secretario, al objeto de

celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 5/7/2021.

La Concejala Beatriz Comesaña expone que:

1. Dónde dice:

“La Concejala Beatriz Comesaña de forma resumida expone que quiere que conste que no tiene ninguna relación de amistad con Alloz Azul, que tienen unas

formas muy agresivas de actuar, pero que considera que se debe de aprovechar la mirada que tienen hacia el espacio, de accesibilidad,.. y pueden ser unos buenos aliados a la hora de buscar soluciones a la Bahía de Lerate.”

Debe de decir:

“La Concejala Beatriz Comesaña de forma resumida expone que quiere que conste que no tiene ninguna relación de amistad con Alloz Azul, que no comparte sus formas, pero que considera que se debe de aprovechar la mirada que tienen hacia el espacio,.. y pueden ser unos buenos aliados a la hora de buscar soluciones en la Bahía de Lerate.”

2. Dónde dice:

“La Concejala Beatriz Comesaña resumidamente expone que el respeto entre Alloz Azul y la Escuela Navarra de vela debe de ser mutuo y que no está conforme con lo expresado con Nerea respecto a Tierras de Irantzu, ya que la Asociación Betilore ha trabajado mucho. Así mismo señala que con la diversidad de opiniones, se deben de obtener resultados.”

Debe de decir:

“La Concejala Beatriz Comesaña resumidamente expone que el respeto entre Alloz Azul y la Escuela Navarra de vela debe de ser mutuo y que no está conforme con lo expresado con Nerea respecto a Tierras de Irantzu. Así mismo señala que con la diversidad de opiniones, se deben de obtener resultados.”

Se aprueba por unanimidad el contenido del acta con las modificaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Teder ha llegado un acuerdo económico con las Hnas. Roa, respecto a su rescisión de contrato.

-El teniente alcalde, Juan José García sustituyó al alcalde en la última asamblea de la Mancomunidad Andía. El mismo expone:

-Que se aprobaron las cuentas del año 2020.

-Que se aprobó una modificación presupuestaria para la ejecución del Proyecto de Granja de Zumbeltz:

-Gastos: 128.000 €

-Ingresos: 128.000 € subvención.

44.000 € aportación ayuntamientos.

-Se aprobó el expediente de licitación.

-Subvención de despoblamiento: Se ha solicitado una ayuda de 60.000 € para los ayuntamientos de Salinas de Oro, Lezaun, Yerri y Guesálaz.

-El 31/8/2021 se va a mantener una reunión con Nasuvinsa al que acudirá el Director de vivienda del Gobierno de Navarra.

-Se ha propuesto contratar un técnico para la tramitación de subvenciones, porque van a publicar en breve varias europeas y se cree que los concejos están desatendidos.

El alcalde expone:

-Han sido rechazadas las ayudas de ahorro energético del Gobierno de Navarra para las placas solares y cambio de caldera en el polideportivo, por falta de partida presupuestaria.

Se solicitará ayuda a la convocatoria estatal con fondos europeos *para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico*.

-Falleció un joven en el término de Esténos por ahogamiento en el pantano.

-Se ha cobrado del seguro la indemnización, restando la franquicia, por el siniestro en las barreras del parking.

-Se ha producido un nuevo siniestro dónde han roto un árbol y la lona de la entrada a la carpa.

-Se informa que por segunda vez nos han sustraído la señal existente entre Muzqui e Irurre y otra en Irurre, de prohibido aparcar, salvo vehículos autorizados. Se van a reponer.

-Se informa del importante aumento de reservas por el sistema de cita previa para la Bahía de Lerate. No funciona correctamente el panel indicador de las plazas disponibles en los parkings de Yerri y Guesálaz.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL / MOCIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA DE EXCEPCIÓN Y AL ALEJAMIENTO DE PRESOS/as VASCOS/as

Se ha enviado con la convocatoria una declaración institucional enviada por Sare Herritara con el siguiente contenido:

Este Ayuntamiento manifiesta su disconformidad con la política penitenciaria de alejamiento. En este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto por el cese definitivo de la violencia de ETA, considera necesaria una nueva política penitenciaria que evite que los presos cumplan sus penas lejos de donde tienen raíces sociales y familiares, por lo que solicitamos el traslado de los 29 presos vascos empadronados en Navarra a la cárcel de Pamplona.

2. Asimismo, este ayuntamiento pide que se posibilite, tal y como recoge la ley, la progresión de grados para que los presos y presas vascas desarrollen su proceso de vuelta a casa.

3. Este Ayuntamiento se suma a la iniciativa *Ibilian-ibilian, etxerako bidean/Recorriendo el camino a casa* de Sare Herritarra que se celebrará del 29 de septiembre al 2 de octubre.

4. Este Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en la misma.

5. Este ayuntamiento comunicará públicamente la declaración-moción aprobada.

7. Se informará a Sare Herritarra de la declaración-moción aprobada: nafarroa@sare.eus

Se procede a votar su adhesión con el siguiente resultado:

-6 votos a favor.

-0 votos en contra.

-1 abstención.

En base al resultado anterior se aprueba la declaración institucional.

-Se informa que el Concejo de Lerate solicita se tomen las medidas para la correcta ordenación de la parcela 56 del polígono 3 de Lerate, dado su abandono por los propietarios.

Se acuerda tratar el tema en un pleno próximo, previo estudio de soluciones por parte del Concejal de Urbanismo y de la Secretaria del Ayuntamiento.

-Un miembro de la Asamblea E28J y de la comisión antiagresiones de Navarra, nos ha comunicado que hace unas semanas una persona sufrió una agresión en el servicio de transporte público de Tierra Estella Línea 2.

Debatido el tema, por unanimidad apoyan la denuncia realizada por la Asamblea E28J y de la comisión antiagresiones de Navarra con motivo de la agresión que sufrió una persona en el Tierra Bus Estella.

-La Alcaldía pregunta a la corporación sobre si tienen conocimiento de una ocupación de una vivienda en Arzoz.

Nadie tiene conocimiento de que esto haya ocurrido.

CUARTO.- Resoluciones.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.- Ayudas despoblamiento.

Se expone por la alcaldía que se ha presentado a subvención la posible compra de una vivienda para alquiler social a través de Nasuvinsa, tras estudiar las diferentes posibilidades existentes en el valle.

Se ha dado prioridad a la compra en el pueblo de Iturgoyen, dada la gran demanda de vivienda que existe en el mismo. Y dentro de las posibilidades de compra existentes, se ha optado por adquirir la vivienda existente en la parcela 38 del polígono 15, por estar en condiciones de ser habitada, con calefacción, cédula de habitabilidad y poseer certificado de eficiencia energética.

Tras negociar con l@s propietari@s, se ha acordado una posible compra por 120.000 €, 10.000 € menos de los inicialmente solicitados. La parcela tiene una valoración pericial de 138.000 €, por lo que legalmente es posible su adquisición, por ser inferior a la valoración técnica del mismo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad su adquisición si se nos concede para ello la subvención de despoblamiento, facultando al alcalde Pedro José Soto Eguren a representar al Ayuntamiento en todos los trámites que sean necesarios para su adquisición.

SEXTO.- Inspección obras parcela 54 del polígono 1 de Garisoain.

Se ha retrasado la inspección de las obras realizadas en la parcela 54 del polígono 1, ante la negativa de su propietario a la misma.

Se ha retrasado por motivos del Covid.

El Concejal Juan José García, concejal de urbanismo expone que mantuvo una reunión con las vecinas afectadas por la rejilla exterior producto de las obras realizadas en la parcela 54.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad tramitar una solicitud de autorización judicial para poder entrar en el domicilio de su titular.

SEPTIMO.- Modificaciones presupuestarias.

-Se propone una modificación presupuestaria referente al año 2020: Una vez contabilizado el año 2020, se observa la presencia de partidas excedidas y otras por el contrario con saldo positivo, por lo que se cree conveniente su traspaso con el fin de evitar saldos de bolsa negativos.

Se propone por la Alcaldía la modificación presupuestaria de traspaso de partidas con saldo a partidas excedidas.

Cuenta con el informe favorable de la secretaria-interventora.

Es aprobada inicialmente por unanimidad.

- Se propone la aprobación de la modificación presupuestaria 3/2021. El Gobierno de Navarra ha concedido una subvención de 25.000 € para ejecutar un proyecto de inversión SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO "BAHÍA DE LERATE", REDACTADO POR EKILAN S.L. El presupuesto de licitación del contrato asciende a 35026,72 € IVA INCLUIDO, que sumando los honorarios de la empresa redactora y dirección de obra ascienden a un total de 37478,59 €.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	13000
SUBVENCIÓN RED EXPLORA	25000

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
SENDERO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	38000

Es aprobada por unanimidad.

- Se propone la aprobación de la modificación presupuestaria 4/2021.

El Gobierno de Navarra ha convocado a unas ayudas de despoblamiento a las que el ayuntamiento ha presentado solicitud.

Dado el breve tiempo de ejecución existente para realizar la inversión de compra de una vivienda para alquiler, se propone por parte de la alcaldía aprobar una modificación presupuestaria para su ejecución, que quedará sin efecto si la subvención es denegada.

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	63000

SUBVENCIÓN DESPOBLAMIENTO	60000
------------------------------	-------

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRA DE VIVIENDA SOCIAL	123000

Es aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- Modificación catastral parcela 3101 del polígono 13.

Ángel Arza Urabayen, solicitó se incoe un expediente administrativo para que se solucione el error que se produce en la parcela 3101 del polígono 13, en Vidaurre, por mostrar una diferencia entre el plano de concentración parcelaria y el catastro actual.

Se ha solicitado informe a Riqueza territorial y en el mismo se señala que les parece correcto que por medio de una modificación catastral se modifique la delimitación gráfica catastral de la parcela en su parte noroeste para ajustarla al plano de concentración.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad se modifique la delimitación gráfica catastral de la parcela en su parte noroeste para ajustarla al plano de concentración.

NOVENO.- Acondicionamiento de caminos.

El Concejal Daniel Bujanda expone que ha estudiado las solicitudes recibidas en el Ayuntamiento para arreglo de caminos y juntamente con Ekilan y la Alcaldía se ha preparado un proyecto para presentar en las ayudas de infraestructuras forestales.

La corporación se da por enterada.

DECIMO.-Orden Foral 45E/72021 Parques Eólicos.

La plataforma Urbasa Andia Bizirik ha mandado una comunicación, que se ha enviado con la convocatoria del pleno.

La Orden Foral dice que la emite el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje, y Proyectos Estratégicos, y prorroga por 3 años hasta un máximo de 5 el plazo establecido para la ejecución y puesta en marcha de los parques eólicos que habiendo sido aprobados definitivamente como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal fueron sustituidos por autorizaciones de actividades en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Primera del Decreto Foral 56/2019. Es decir, cuando Gobierno de Navarra dicta esa disposición derogatoria está ejercitando una competencia exclusiva que tiene en virtud de los artículos 42 y siguientes de la LFOTU. Por eso creemos que su modificación debe hacerla también Gobierno de Navarra.

Menciona que se dicta ejerciendo la facultad normativa que contiene la Disposición Final Primera del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo por el que se regula la autorización de parques eólicos de Navarra. Dicha habilitación normativa para los titulares de los Departamentos de energía, ordenación del territorio y medio ambiente, les faculta para el desarrollo de ese Decreto Foral. Sin embargo, la disposición contiene una modificación de tal disposición general, en lugar de desarrollarlo y por tanto se podría considerar que esa prórroga se realiza por órgano incompetente. Eso constituye infracción que lleva aparejada sanción de nulidad del artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015. Si tras la Disposición Derogatoria Primera del DF 56/2019, los ProSIS son sustituidos por autorizaciones de actividades autorizables en suelo no urbanizable, debe aplicárseles el artículos 117 y concordantes de la LFOTU. El apartado 4 del artículo 117 establece 2 años para la puesta en marcha y ejecución de las actividades y si no, la autorización agotará automáticamente sus efectos y devendrá ineficaz. Yo creo que cuando el Consejero otorga 3 años más de vigencia excedería su ámbito competencial. Además, esto vulneraría el artículo 56.2 de la Ley Foral 14/2004 que prohíbe que una disposición reglamentaria no puede infringir otra disposición de carácter general de rango superior (ósea una OF no puede infringir un DF).

Por otro lado, y en relación con lo anterior, resultaría que la Orden Foral se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido al efecto en la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre en relación con la Ley 39/2015 sobre tramitación para la aprobación de disposiciones de carácter general, faltando actuaciones imprescindibles como la fase de participación pública de la que se ha privado a la sociedad en general y a las organizaciones de defensa del medio ambiente en particular. Esto supone también causa de nulidad del artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015.

Además creemos que esta disposición infringe la normativa ambiental. Las Autorizaciones del artículo 117 LFOTU como los PROSIS del artículo 44.2 d)

en relación con el artículo 30 del mismo Texto, exigen que se realice la correspondiente evaluación ambiental. Con la prórroga se está facultando la ejecución de infraestructuras con impacto en el medio ambiente varios años más tarde desde que se efectuó dicha evaluación ambiental. Puede darse la circunstancia de que dichas evaluaciones hayan caducado y por tanto decaigan los instrumentos de la LFOTU y que no puedan ejecutarse, amén del perjuicio medioambiental que supondría afectar al medio sin tener medidas preventivas y correctoras actualizadas.

Por último, no vemos que en la Orden Foral se indique el interés general que justifique esta decisión que como ya se ha dicho afecta al medio ambiente que también constituye un bien y un derecho común (artículo 45 de la CE).

Se debate el tema y se procede a votar la propuesta:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior, se acuerda realizar un requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en el que se solicita se derogue y anule la Disposición general adoptada en la Orden Foral 45E/72021 Parques Eólicos, debiendo de ser dejada sin efecto, en base a los argumentos expresados anteriormente.

Se informa que se ha recibido el Proyecto del Parque Eólico Aldane, con la colocación en el término del Concejo de Iturgoyen dos molinos y 12 en el Ayuntamiento mugante de Lezaun.

El alcalde expone que se van a juntar los alcaldes para tratar el tema.

Se acuerda:

Mandar toda la información a los Concejos y concejales y darle toda la publicidad posible.

Celebrar un pleno el 13 de septiembre y solicitar a los concejos que envíen sus alegaciones a través del Ayuntamiento con el fin de tenerlas antes del mismo, para que el ayuntamiento pueda tomar una decisión al respecto, ya que hay un plazo de un mes para posibles alegaciones.

ONCE.- Licitación sendero del Bosque Didáctico y adecuación de barreras arquitectónicas.

Como ya se ha informado en un punto anterior, el Gobierno de Navarra ha concedido una subvención de 25.000 € para ejecutar un proyecto de inversión SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO "BAHÍA DE LERATE", REDACTADO POR EKILAN S.L., dado que el importe de la licitación asciende a 35026,72 € IVA INCLUIDO, se pudo adjudicar por los contratos de menor cuantía.

Se considera conveniente aprobar unas bases de contratación con el siguiente contenido:

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO “BAHÍA DE LERATE”

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de obras **SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO “BAHÍA DE LERATE”**, REDACTADO POR EKILAN S.L.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 35026,72 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 15 de octubre del 2021.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: contrato menor cuantía.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante una única certificación emitida por la Dirección facultativa.

ENTREGA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Registro General del Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de apertura de oficina (De 9:30 a 14: 00 h).

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será hasta el 8 de septiembre del 2021.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 8ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto de las presentes condiciones de contratación el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en **OBRAS SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO “BAHÍA DE LERATE”**.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 35026,72 € IVA INCLUIDO.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 15 de octubre del 2021.
El PLAZO DE EJECUCIÓN se considera un ELEMENTO ESENCIAL DEL CONTRATO.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento contratos menor cuantía, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

7ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: Registro General del Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de apertura de oficina (De 9:30 a 14: 00 h).

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 8 de septiembre del 2021.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

Las proposiciones se presentarán en **sobre único, en el que se incluirán otros tres**, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO I y ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”

Toda la documentación a incluir en el sobre nº 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2021-2022.

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.

SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El Sobre nº 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 o 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

A.- Precio: hasta 70 puntos.

B.- Valor técnico de la oferta: hasta 30 puntos.

Total: hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

8. A.- Precio: hasta 70 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 70$$

Obtendrá setenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

8. B.- Valor técnico de la oferta: hasta 30 puntos.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña

sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2021-2022..

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Pedro José Soto Eguren, Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz, o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.
- Vocala: Doña Beatriz Comesaña Puime, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.
- Vocal: Juan José García González, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

10ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 8ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del SOBRE Nº 3 con la “Proposición Económica”.

En el acto público de apertura de los sobres nº 3 de oferta económica y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración de la documentación presentada por los licitadores en los SOBRES 1 y 2, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas, en su caso.

11ª.- ADJUDICACIÓN

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.7 de la Ley Foral de Contratos

Públicos, el órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación. De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de los sobres nº 3 “Proposición Económica”, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su oferta.

El adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, conforme a lo establecido en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable. De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años o el superior en caso de que se haya ofertado uno mayor, y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras y será por cuenta del adjudicatario.

12ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se

hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

13ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

14ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

15ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

16ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17ª.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente

ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

18ª.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración, sin perjuicio de la imposición de las penalidades previstas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

19ª.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas, eléctricas y equipos suministrados por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

20ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en el artículo 105 y siguientes de la Ley 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y se tramitarán según el procedimiento estipulado en los mencionados preceptos.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

_ E-mail:
_ Dirección postal:
_ Teléfonos:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ANEXO II
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con DNI número

con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, cumple las condiciones exigidas para contratar.
3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma ley.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de..... de 2020

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.
. con DNI y domicilio
en calle

.....,
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

.....,
con NIF y domicilio
en calle

.....
y teléfono....., en relación con la contratación por
procedimiento abierto de la ejecución de las obras de **SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO “BAHÍA DE LERATE”**, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADOEuros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Aprobar las condiciones de licitación propuestas.

-Iniciar el expediente de contratación y aprobar el gasto del mismo.

-Invitar a la misma a los siguientes constructores: Construcciones Salvatierra, Oskarbi, Fernando Saralegui, Construcciones Mitzelena.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

-La Concejala Beatriz Comesaña expone:

*Que se han recibido 15 propuestas en los Presupuestos participativos. El 28 de agosto se realizará una exposición de los proyectos en el polideportivo y posteriormente se votarán el domingo 5 de septiembre en el ayuntamiento.

La concejala expone que no puede acudir a la votación, por lo que será sustituida por Nerea Basterra y Juan José García.

Se acuerda por unanimidad que podrán votar los proyectos aquellas personas que o bien ellas o su familia tienen casa en el pueblo.

*Que se debe de tratar la solicitud del Concejo tutelado de Muzqui, por la que se solicita la compra de un local para los vecinos. Se le responde que se tratará en el próximo pleno.

-La concejala Nerea Basterra expone:

*Que intentó llevar un teatro a la parroquia de Irurre, pero ante la negativa del párroco de dejar la iglesia para ello, se va a realizar en el polideportivo municipal el 28 de agosto, por la compañía Trocolo y con el tratamiento del tema medio Ambiental.

*Que se va a realizar una Jornada de puertas abiertas en la Bahía de Lerate, con un coste para el asistente de 5 € y con un tope de 25 asistentes, en la que se realizará pádel surf, Piragua y un paseo en barco y con la colaboración desinteresada de la escuela Navarra de Vela.

*Jubilados del valle: Van a realizar un paseo en barco por medio de la Escuela Navarra de Vela y van a visitar el museo el 5/10/2021.

*Fundación Henry Leanerts: Se van a realizar unas jornadas de puertas abiertas.

El documental que se realizó de la fundación, se va a proyectar por los 5 ayuntamientos de la mancomunidad Andía los sábados del mes de octubre.

*La Mancomunidad Andía va a realizar un documental sobre la Mujer Rural y expone su contenido.

*Jóvenes: Se les van a realizar unas entrevistas con el fin de elaborar el plan General de Juventud.

La Asociación actual de jóvenes va a cambiar de Junta directiva.

El Alcalde Pedro José Soto expone:

*El Concejo de Esténóz ha enviado unas preguntas sobre la reforestación y el concejo de Muez ha manifestado la imposibilidad de reforestar los comunales por estar adjudicados al pastor por varios años.

En breve se mantendrá una reunión con los concejos afectados para informar sobre la situación actual.

Se levanta la sesión a las 11:45 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren